



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

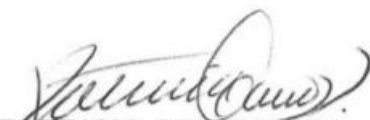
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUIS BERNARDO CHAVERRA LÓPEZ
Demandados: FABRICATO S.A.
COOTEXCON EN LIQUIDACION
LIDERCOOP EN LIQUIDACION
Radicado: 05-001-31-05-008-**2019-00666**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiada la respuesta a la demanda por parte de FABRICATO S.A., se observa que fue presentada dentro del término legal, y con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L.S.S, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de FABRICATO S.A., se, al doctor DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 321.785 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos conferidos en el poder allegado con la contestación.

Ahora, previo a darle trámite a la solicitud que hace el apoderado del demandante a través de memorial allega por medios electrónicos el 12 de julio de 2021, referente a la solicitud de emplazamiento; se le REQUIERE para que, en aras de ingresar el proceso a la virtualidad, gestione y acredite el envío de la demanda y sus anexos a las codemandadas: COOPERATIVA DE TRABAJADORES TEXTILEROS Y DE LA CONFECCION "COOTEXCON" EN LIQUIDACIÓN y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACION por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020. Para tal fin, se enviará por Secretaria el expediente digitalizado al correo que obra en el memorial referido: notificaciones3004@hotmail.com

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 130 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 31 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA